COMUNICADO 027-2026-CEN SIDESP

El **Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú (SIDESP)**, en cumplimiento de su responsabilidad de mantener permanentemente informadas a nuestras bases sobre el estado de trámite de nuestras demandas laborales y salariales, comunica a todos los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior del país lo siguiente:

PRIMERO: REUNIÓN NACIONAL DE SECRETARIOS GENERALES REGIONALES

El día 27 de septiembre de 2026, el **CEN SIDESP** convocó a una reunión nacional de los secretarios generales de los Comités Ejecutivos Regionales **(CER SIDESP)** de todo el país, con la finalidad de analizar el estado de nuestras principales demandas laborales y salariales, así como evaluar las acciones de lucha frente al incumplimiento en la emisión del Decreto Supremo correspondiente y el estado del trámite de la reglamentación de la Ley N° 31653 y la Ley N° 32304 – Ley de las ESFAS. Luego del informe presentado por el compañero **Eustaquio Larico Vera**, en su condición de Secretario General Nacional del CEN SIDESP, se desarrolló un amplio debate con la participación de los Secretarios Generales Regionales.

SEGUNDO: INFORME SOBRE EL REEMPADRONAMIENTO Y EMPADRONAMIENTO

En primer lugar, los representantes de los diferentes **CER SIDESP** informaron sobre el avance y, en varios casos, la culminación del proceso de **reempadronamiento de los afiliados y empadronamiento de los nuevos docentes** de los Institutos y Escuelas de Educación Superior. Este proceso resulta fundamental para fortalecer la organización sindical y garantizar una adecuada representación de nuestras bases a nivel nacional, con ello demostrar ante el MINEDU que somos el sindicato mayoritario a nivel nacional.

TECERO: SOBRE LA POSIBLE ACCIÓN DE MASAS

En segundo lugar, se realizó un amplio análisis respecto a la posibilidad de desarrollar una acción de masas ante la falta de emisión del Decreto Supremo que permita concretar los nuevos parámetros remunerativos para los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y de Formación Artística, así como respecto al estado del trámite de la reglamentación de las Leyes N° 31653 y N° 32304.

Durante el debate, la gran mayoría de los Secretarios Generales Regionales manifestaron que, en las actuales circunstancias, no existen condiciones económicas suficientes para realizar un desplazamiento masivo de docentes hacia la ciudad de Lima, debido a la difícil situación económica que vienen atravesando nuestros compañeros docentes. Asimismo, se informó que el trámite del Decreto Supremo continúa en proceso de finalización, por lo que corresponde realizar un seguimiento permanente y responsable de su situación.

De manera coincidente, varios Secretarios Generales Regionales plantearon que una eventual acción de masas debe estar orientada también a exigir la reglamentación de las Leyes N° 31653 y N° 32304, fortaleciendo paralelamente la incidencia política ante los nuevos representantes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República en las respectivas regiones, labor que viene desarrollando el **CEN SIDESP** en la ciudad de Lima.

Luego del análisis y debate correspondiente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1) **Reempadronamiento y empadronamiento:** Los Secretarios Generales Regionales deberán regularizar y culminar el proceso de reempadronamiento y empadronamiento de los nuevos docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior hasta el 15 de

noviembre de 2026, como plazo máximo. Concluido este proceso, se procederá a la carnetización de los afiliados al SIDESP, de esta manera fortaleciendo nuestra organización y representación sindical.

2) **Consulta orgánica a las bases:** Los Secretarios Generales Regionales, mediante una convocatoria orgánica, deberán realizar la consulta correspondiente a sus bases, previo análisis exhaustivo del estado en que se encuentra el trámite del Decreto Supremo que permitirá el incremento de las remuneraciones de los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y de Formación Artística. Asimismo, deberá considerarse objetivamente la situación económica de los docentes y las condiciones existentes para un eventual desplazamiento hacia la ciudad de Lima.

3) **Evaluación de una acción de lucha:** El **CEN SIDESP y los Secretarios Generales Regionales** evaluarán, de manera conjunta y responsable, la coyuntura política, económica y social del país, a fin de determinar oportunamente las condiciones para emprender una acción de lucha nacional por la reglamentación de la Ley N° 31653, la Ley N° 32304 y demás demandas laborales del magisterio de educación superior.

CUARTO: LLAMADO A LA UNIDAD Y A LA RESPONSABILIDAD ORGÁNICA

El **CEN SIDESP** invoca a todos los dirigentes de base, provinciales y regionales a que cualquier consulta relacionada con una eventual acción de lucha por el incremento de nuestras remuneraciones se realice de manera orgánica, transparente, democrática y responsable, respetando los acuerdos institucionales y la voluntad de las bases. Las decisiones sindicales de carácter nacional no deben ser asumidas a título personal por ningún dirigente, sino mediante los mecanismos orgánicos de consulta y decisión establecidos por nuestra organización.

Asimismo, el **CEN SIDESP** continuará realizando un seguimiento permanente del estado del trámite relacionado con el incremento de nuestras remuneraciones, así como desarrollando las acciones de incidencia política ante los nuevos integrantes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, con la finalidad de generar mayores condiciones para una acción de lucha organizada y efectiva.

Finalmente, el **CEN SIDESP** hace un llamado a todos los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior del país a mantenerse unidos, organizados y vigilantes, evitando la difusión de información no verificada que pueda generar confusión, división o decisiones apresuradas. Las comunicaciones y decisiones sobre acciones sindicales deben surgir de los canales orgánicos del SIDESP y de la consulta democrática a nuestras bases, evitando mensajes o comunicados difundidos unilateralmente en grupos de WhatsApp sin el conocimiento y respaldo de las instancias correspondientes.

¡VIVA EL SIDESP!
¡UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA SINDICAL!
¡POR EL INCREMENTO REMUNERATIVO DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR!
¡SIN LUCHAS NO HAY VICTORIAS!

Lima, 28 de septiembre del 2026.

EUSTAQUIO LARICO VERA
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
CEN - SIDESP